

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

Los que suscribimos **JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS, WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ y JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO** Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en uso de las facultades que nos confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice ejecutar de forma prioritaria el proyecto de obra pública consistente en la **Solución mediante Obra de Infraestructura Hidráulica para los Esguerrimientos del Canal "Hacienda del Oro", perteneciente a la Micro Cuenca Colector Boulevard Bosques de Santa Anita**, con base en el dictamen técnico de riesgo correspondiente, con el objeto de mitigar inundaciones en la zona de la calle Niños Héroes a su cruce con el ingreso del Condominio Hacienda del Oro, y aguas abajo en el cruce de Camino Real y Camino al Colomo, todo esto dentro de la demarcación de la Delegación de San Agustín de este municipio; por lo que formulo la siguiente:

 OFICIALÍA DE PARTES

Myeff... 01:18 p.m.
26 AGO 2026

SA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Atribuciones municipales en materia de infraestructura pluvial, seguridad civil y mitigación de riesgos. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 de la Constitución Local, el Municipio Libre tiene a su cargo la prestación, administración y mantenimiento de los servicios de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas, lo cual abarca de manera integral el correcto encauzamiento, conducción y control de los caudales pluviales y cuencas que cruzan el territorio. Asimismo, el artículo 73 de la Constitución de Jalisco y el artículo 21 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal facultan y obligan al Ayuntamiento a ejecutar las obras públicas necesarias para eliminar riesgos civiles, resolver fallas de infraestructura urbana y elevar la resiliencia hídrica. La intervención y adecuación de los canales municipales bajo un estricto dictamen técnico es una competencia directa e inapelable para preservar el orden público y salvaguardar la vida y bienes de los gobernados, en armonía con lo establecido en el artículo 5 del citado reglamento municipal.

II. Contexto demográfico y diagnóstico de vulnerabilidad comunitaria según el INEGI. De acuerdo con las variables estadísticas del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los entornos habitacionales y comerciales de la Delegación de San Agustín han experimentado una densificación demográfica acelerada en los últimos años. Los indicadores del INEGI desglosados por AGEB reflejan que el polígono de afectación directa del colector y sus vialidades adyacentes alberga un porcentaje significativo de población vulnerable, compuesto por **niños de 0 a 14 años (29%) y adultos mayores (9%)**. Este sector poblacional resiente con mayor severidad los efectos de las inundaciones periódicas en los cruces viales del sector, toda vez que las fallas en el control de escurrimientos dañan la movilidad urbana elemental, afectan el patrimonio familiar y los exponen a riesgos sanitarios por el contacto con aguas

de escorrentía mezcladas, justificando plenamente una intervención de justicia social a través del presupuesto público.

III. Garantía de los derechos humanos a la seguridad civil, salud y medio ambiente sano. El artículo 4° de la Constitución Federal consagra el derecho humano a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas. La falta de una infraestructura hidráulica debidamente dimensionada y revestida en el canal “Hacienda del Oro” contraviene este mandato, ya que los desbordamientos pluviales recurrentes saturan de forma colateral los sistemas de drenaje sanitario, generando brotes epidemiológicos y daños en la infraestructura vial y habitacional. Contar con un dictamen técnico que identifique con claridad los puntos críticos de inundación obliga a este cuerpo colegiado a actuar con celeridad para subsanar este rezago estructural.

IV. Diagnóstico de la situación física actual del canal “Hacienda del Oro” y zonas de inundación. Actualmente, el canal “Hacienda del Oro”, integrado a la micro cuenca del colector Boulevard Bosques de Santa Anita, presenta condiciones críticas de insuficiencia hidráulica para contener y encauzar los picos de escurrimiento extraordinarios. Durante el temporal de lluvias, esta falta de capacidad genera graves inundaciones que se concentran inicialmente en la zona de la calle Niños Héroes a su cruce con el ingreso del Condominio Hacienda del Oro, extendiéndose con severidad aguas abajo hasta afectar directamente los cruces estratégicos de Camino Real y Camino al Colomo en la Delegación de San Agustín. Esta situación colapsa por completo el tránsito vehicular y peatonal, daña la estructura de rodamiento asfáltico y representa un riesgo inminente para la seguridad patrimonial y física de los vecinos, aislando los accesos habitacionales e impidiendo el paso oportuno de los cuerpos de emergencia y seguridad. A continuación se muestra el croquis correspondiente y se proporciona las coordenadas y ubicación en la que se pretende la colocación del proyecto referido; siendo el siguiente:



C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

VI. Alineación con los Ejes de Gobierno del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027. Este proyecto de infraestructura se encuentra estrictamente alineado con los ejes estratégicos del municipio:

- **Eje 1: Tlajomulco Seguro y en Paz:** La infraestructura de mitigación reduce de forma directa los factores de riesgo por inundación natural, protegiendo la integridad física de los usuarios de las vialidades afectadas.
- **Eje 2: Ciudad Sustentable y Ordenada:** Favorece el correcto balance hidrológico de la micro cuenca, mitiga los procesos de erosión en los caminos y cumple con los criterios vigentes de ordenamiento del territorio.
- **Eje 4: Gobierno Cercano y de Resultados:** Da una solución técnica contundente a las legítimas e históricas demandas de los habitantes y administraciones condominales de San Agustín, validadas por las áreas de gestión de riesgo.

VII. Satisfacción de necesidades colectivas mediante la obra pública. El fin supremo del Gobierno Municipal es la satisfacción de las necesidades colectivas a través de obras civiles y la provisión de servicios básicos eficientes. La correcta adecuación del canal “Hacienda del Oro” dignifica el entorno urbano de San Agustín, restaura la conectividad vial segura en los cruces afectados y protege el derecho a la salud y movilidad de la colectividad, de conformidad con los artículos 5 y 21 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

Por los antecedentes y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y en su caso aprobación y autorización del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la **Solución mediante Obra de Infraestructura Hidráulica para los Esguimientos del Canal "Hacienda del Oro", perteneciente a la Micro Cuenca Colector Boulevard Bosques de Santa Anita, con el fin de mitigar inundaciones en la zona de la calle Niños Héroes a su cruce con el ingreso del Condominio Hacienda del Oro, y aguas abajo en el cruce de Camino Real y Camino al Colomo en la Delegación de San Agustín,**

SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

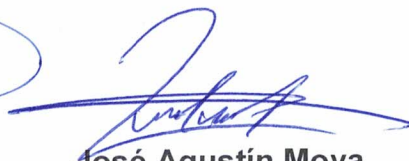
ATENTAMENTE:

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS
UNE"

REGIDORES TLAJOMULQUENSES.



**Juan Ramón Alcalá
Elías**



**José Agustín Moya
Romero**



**Williams Eduardo Gutiérrez
Ramírez**

Referencias

Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. (2024). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco de Zúñiga 2024-2027*. Gaceta Municipal.

Constitución Política del Estado de Jalisco. (1917). *Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 12 de marzo de 2026*. <http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2026*. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga. (2023). *Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*. Gaceta Municipal, 2 de octubre de 2023.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga. (s.f.). *Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*. Gaceta Municipal.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020: Indicadores demográficos por Área Geoestadística Básica (AGEB), Delegación de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. (2000). *Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 11 de noviembre de 2025*. Congreso del Estado de Jalisco.